

Señores
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**
 E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO
 ETAPA I
DEMANDADO: FABIAN DE JESÚS LEÓN VALENCIA C.C. 15930569
RADICACIÓN: 76001418900320190060500

JOHANA LUCELLY ESCOBAR MEJIA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Curadora Ad Litem del señor FABIAN DE JESÚS LEÓN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5930569, por medio del presente escrito, estando dentro del término legal, y atendiendo los deberes como profesional del derecho, más concretamente consagrados en la Ley 1123 de 2007, en su art. 28, numeral 10, me permito contestar la demanda así:

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO.- ES CIERTO, que el demandado ostenta la calidad de propietario del apartamento 102, Bloque H (Nuda Propiedad) y Garaje 35 Bloque F, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO ETAPA I, ES CIERTO, el mismo se encuentra acreditado con los Certificados de Tradición aportados al expediente.

AL NUMERAL 1. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 2. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 3. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 4. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 5. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 6. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 7. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 8. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2014, la suma mencionada

por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 8.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2014, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 9. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 9.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2014, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 10. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 10.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2014, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 11. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2014, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 11.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2014, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 12. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 12.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 13. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 13.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 14. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 14.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 15. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2015, la suma

mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 15.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 16. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 16.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 17. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 17.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 18. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 18.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 19. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 19.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 20. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 20.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 21. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 21.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 22. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2015, la suma

mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 22.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 23. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2015, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 23.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2015, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 24. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 24.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 25. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 25.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 26. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 26.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 27. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 27.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 28. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 28.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 29. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2016, la suma

mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 29.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 30. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 30.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 31. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 31.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 32. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 32.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 33. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 33.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 34. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 34.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 35. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2016, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 35.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2016, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 36. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

ESCOBARMEJIA & ABOGADOS

AL NUMERAL 36.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 37. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 37.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 38. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 38.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 39. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 39.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 40. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 40.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 41. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 41.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 42. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 42.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 43. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 43.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 44. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 44.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 45. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 45.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 46. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 46.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 47. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2017, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 47.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2017, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 48. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 48.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 49. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 49.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 50. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

ESCOBARMEJIA & ABOGADOS

AL NUMERAL 50.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 51. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 51.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 52. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 52.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 53. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 53.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 54. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 54.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 55. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 55.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 56. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 56.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 57. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

ESCOBARMEJIA & ABOGADOS

AL NUMERAL 57.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 58. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 58.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 59. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2018, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 59.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2018, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 60. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 60.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 61. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 61.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 62. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 62.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 63. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 63.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 64. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

ESCOBARMEJIA & ABOGADOS

AL NUMERAL 64.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 65. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 65.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 66. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 66.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 67. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 67.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 68. - NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad, por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2019, la suma mencionada por la parte activa de la litis, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL NUMERAL 68.1. NO ME CONSTA, que el demandado adeude en la actualidad intereses de mora respecto a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2019, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO SEGUNDO. - NO ME CONSTA, que el demandado no haya cancelado la obligación descrita en el presente hecho, por tales razones me atengo a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO TERCERO. - NO ES UN HECHO, son apreciaciones de la parte actora, ahora bien la suscrita se sujetará a lo que resulte probado en el transcurso del proceso.

AL HECHO CUARTO. - ES CIERTO, conforme al poder conferido que se encuentra aportado al expediente.

AL HECHO QUINTO.- NO ES UN HECHO, son apreciaciones jurídicas de la parte actora.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LAS PRETENSIONES NUMERADAS ASÍ: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ME OPONGO.- como quiera que a pesar de estar contenidas en el título ejecutivo, las mismas se encuentran afectadas bajo el fenómeno de la prescripción, por lo que se le solicita al Despacho que la misma sea declarada.

Me abstengo de pronunciarme frente a las demás pretensiones, limitándome a lo que resulte debidamente probado durante el proceso.

ESCOBARMEJIA & ABOGADOS

Como se aprecia en lo manifestado anteriormente, me opongo a las pretensiones nombradas por la parte activa como: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** de la demanda, por considerar que no tienen fundamento legal para prosperar, y solicito desde ahora se absuelva a mi representado del pago de todas ellas. Para tal efecto, encontrándome dentro del término legal oportuno y de conformidad con el artículo 442 del C.G.P., propongo la siguiente **EXCEPCIÓN DE MÉRITO**:

PRESCRIPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del C.G.P., 1625, 2513, 2535 y 2536 del Código Civil Colombiano, propongo la prescripción de la acción ejecutiva, respecto a las obligaciones reclamadas en las pretensiones nombradas por la parte activa como: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, que se encuentran afectadas con el fenómeno alegado.

Ahora bien, la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exigiendo solamente cierto lapso de tiempo, tiempo que se toma desde que la obligación se haya hecho exigible. Puede observarse señora Juez, conforme se acredita con la certificación de deuda aportada por la parte actora, que las mismas contaban con el término de 5 años para ejercer la acción ejecutiva, esto es:

- 1- Cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2014, con fecha de vencimiento al día 28 de la misma data, cuyo fenómeno de prescripción se predica desde el día 01 de marzo del año 2019.
- 2- Cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2014, con fecha de vencimiento al día 31 de la misma data, cuyo fenómeno de prescripción se predica desde el día 01 de abril del año 2019.
- 3- Cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2014, con fecha de vencimiento al día 30 de la misma data, cuyo fenómeno de prescripción se predica desde el día 01 de mayo del año 2019.
- 4- Cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2014, con fecha de vencimiento al día 31 de la misma data, cuyo fenómeno de prescripción se predica desde el día 01 de mayo del año 2019.
- 5- Cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2014, con fecha de vencimiento al día 30 de la misma data, cuyo fenómeno de prescripción se predica desde el día 01 de julio del año 2019.
- 6- Cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2014, con fecha de vencimiento al día 31 de la misma data, cuyo fenómeno de prescripción se predica desde el día 01 de agosto del año 2019.
- 7- Cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2014, con fecha de vencimiento al día 31 de la misma data, cuyo fenómeno de prescripción se predica desde el día 01 de septiembre del año 2019.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Honorable Juzgadora, declarar probada la excepción de prescripción, por encontrarse debidamente acreditada.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como pruebas las que reposan en el expediente.

NOTIFICACIONES

La suscrita en el municipio de Santiago de Cali; Cel.: 3187569236; correo electrónico Abogada.escobarmejia@gmail.com.

De la señora Juez,

ESCOBARMEJIA & ABOGADOS

Johana L. Escobar M.

JOHANA LUCELLY ESCOBAR MEJIA
C.C. No. 38.644.902 de Cali
T.P. No. 302076 del C. S. J.

2019-605 CONTESTACIÓN DEMANDA

Johana Escobar <abogada.escobarmeja@gmail.com>

Vie 26/11/2021 9:04 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
abogadaasc25@hotmail.com <abogadaasc25@hotmail.com>; jonjairoruiiz@hotmail.com <jonjairoruiiz@hotmail.com>

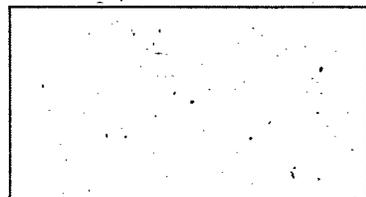
Señores,

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO ETAPA I
DEMANDADO: FABIAN DE JESÚS LEÓN VALENCIA C.C. 15930569
RADICACIÓN: 76001418900320190060500

JOHANA LUCELLY ESCOBAR MEJIA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Curadora Ad Litem del señor **FABIÁN DE JESÚS LEÓN VALENCIA**, por medio del presente escrito el cual se adjunta al presente correo y estando dentro del término legal oportuno, me permito correr traslado de la contestación de la demanda del proceso de la referencia.



Johana Escobar Mejía
Asesora Jurídica
318-7569236
abogada.escobarmeja@gmail.com

CONSTANCIA: A Despacho de la señora, el presente asunto, en el que se notificó a la Curadora Ad Litem del demandado de forma personal el día 25 nov de 2021, venciendo el término para contestar venció el día 8 de diciembre de 2021, quien dentro del término legal, presentó excepciones de mérito. Juez Sirvase proveer. Santiago de Cali, 21 de enero de 2022

La Secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 082

RADICACIÓN: 2019-00605

Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

La curadora Ad Litem del demandado señor FABIAN DE JESÚS LEON VALENCIA, presenta escrito el 26 de noviembre de 2021, dando contestación a la demanda Ejecutiva proponiendo dentro del término legal excepción de mérito.

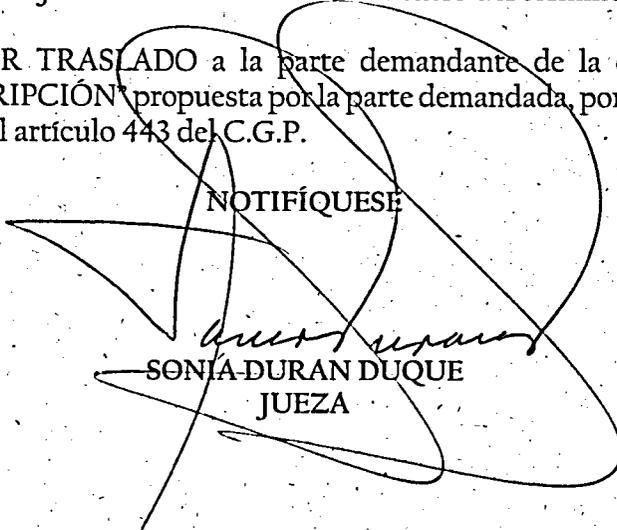
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem del demandado FABIAN DE JESÚS LEÓN VALENCIA dentro del término legal.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la excepción de mérito denominada "PRESCRIPCIÓN" propuesta por la parte demandada, por el término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 26 ENE 2022 las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO